CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2014 - 2015

Período de Sesiones del 20 de Julio de 2014 al 20 de Junio de 2015

**ORDEN DEL DÍA**

##### Artículo 78 y 79 Ley 5ª de 1992

**SESIÓN PLENARIA**

**Para la Sesión Ordinaria del día Miércoles 22 de abril del 2015**

**Hora 3:00 P.M.**

**I**

**LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**II**

**CITACIONES**

**2.1. PROPOSICIÓN No 014 DEL 29 DE JULIO DE 2014**

El Departamento del Cauca ha sido azotado por todas las violencias. La guerra hace parte de nuestro diario vivir. Pobreza en 63% de la población. En lo corrido del año 2014 han muerto en el Cauca 19 personas en minas ilegales en la vereda San Antonio a 10 minutos del centro de Santander de Quilichao y en Coteje, Timbiquì, sin contar los heridos y los muertos al menudeo que no son informados. En el año 2007 fallecieron 24 personas y hubo 28 heridos en el municipio de Suárez, Cauca en una mina artesanal cerca a la Salvajina. Los datos oficiales de la Agencia Nacional de Minería, muestran que las muertes relacionadas a la actividad minera van en ascenso, y de estos la mayoría de muertes corresponde a minería ilegal. En 2013 hubo 66 emergencias mineras que arrojó 71 muertos y 51 heridos. En 2014 ya van 68 muertos, de los cuales 41 ocurrieron en minas ilegales.

Además de la presencia de grupos ilegales al frente de la minería, del inmenso deterioro ambiental, del daño a las fuentes de agua, del rompimiento del tejido social en muchas comunidades, se agrega la exclusión social y económica en la población de éstos territorios. Por eso el riesgo a morir se hace presente, porque frente a una pobreza extrema, ni la muerte asusta.

Muchas comunidades donde se práctica la minería ilegal, se han desensibilizado frente a éste fenómeno. Esta minería ha mutado de artesanal, a informal a ilegal y criminal por cuanto ha sido cooptada por grupos al margen de la ley: guerrillas, paramilitares, bacrim, narcotraficantes y todo se tolera porque estas actividades aportan empleo e ingresos en un zonas donde el Estado­-Gobierno llega con bastantes

carencias o es inexistente. Muchas organizaciones comunitarias defienden la minería ancestral y organizaciones sociales, afro, indígenas y campesinos han defendido la autonomía territorial, y por lo tanto el medio ambiente.

Si hay fallas en los programas de seguridad industrial y salud ocupacional en la minería legal, donde ha habido graves accidentes con muchos muertos, especialmente en la minería del carbón, nada se podrá esperar de la minería informal, artesanal o ilegal. La mayoría de accidentes mineros ocurren por carencia total de programas de protección a la vida. La Encuesta Nacional de Condiciones de Salud y Trabajo, realizada por el Ministerio de la protección Social, concluyó que la construcción y la minería se constituyen en los principales sub-sectores económicos donde se registra la mortalidad en el trabajo.

La normatividad minera no ha permitido enfrentar con éxito el fenómeno de la minería ilegal y no ha sido clara en orientar la minería informal y artesanal. Las entidades del Estado colisionan en sus competencias para dar respuesta a tan compleja problemática y todo termina responsabilizando a los alcaldes quienes no tienen la capacidad de legal ni técnica para enfrentarlo, eso ha sido evidenciado en la atención de las emergencias mineras ocurridas en el Cauca en los últimos meses.

Debido a que el Cauca hace parte de los departamentos de Colombia que comparten los mayores índices de violencia sociopolítica, que tiene inmensos territorios rurales con alta presencia de criminalidad y donde la minería ilegal ha venido ganando terreno y deteriorando inmensos ecosistemas estratégicos para el país y el mundo, como el majestuoso Macizo Colombiano o la selva húmeda del pacífico caucano, es necesario convocar a las autoridades responsables a una reflexión crítica y propositiva que nos permita enfrentar este grave problema de la minería ilegal y de paso disminuir la mortalidad minera evitable.

Por las razones expuestas, propongo a la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes que se realice un debate de Control Político que sugiero sea realizado el miércoles 22 de abril de 2015, citándose a los señores Ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Minas y energía, del Interior, de salud, director de la Agencia Nacional de Minería, delegados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la defensoría del pueblo, de la Fiscalía General de la Nación, de la Policía y los demás funcionarios que estime el Gobierno Nacional con el fin de establecer una ruta crítica y un plan de trabajo entre el Gobierno Nacional, las autoridades locales, las comunidades organizadas, las organizaciones sociales y demás entidades responsables y el Congreso, para enfrentar la minería ilegal y toda aquella minería que cause muertes.

**CUESTIONARIO GENERAL**

1. Cuál es el plan de acción para enfrentar la mortalidad evitable por las actividades mineras?
2. Quién vigila y con qué resultados los planes de seguridad industrial y salud ocupacional en los mineros informales o artesanales en proceso de legalización?
3. Quién vigila y con qué resultados los planes de seguridad industrial y salud ocupacional en la minería legal?
4. Hay políticas de Estado frente a la minería ilegal? Cuáles están orientadas a combatir la minería ilegal y la mortalidad conexa?
5. Que claridad se le puede dar al país sobre las políticas públicas frente a la minería informal, artesanal o ilegal?
6. Cuáles son los resultados del plan de legalización de minas?
7. La extensión de plazos para la legalización de minas, produjo en la práctica amparo a la informalidad e ilegalidad minera que la ha convertido en actividad riesgosa y cooptada por la criminalidad. Qué acciones se han emprendido para corregir esta situación?
8. Qué escenario va a usar el Gobierno Nacional para enfrentar la colisión de competencias en las entidades del Estado encargadas de enfrentar la minería ilegal?
9. Qué propuestas legislativas tiene el ejecutivo para organizar el complejo sector minero y en especial para enfrentar la minería ilegal y criminal?
10. Cómo se va a vincular a las organizaciones comunitarias mineras y a las organizaciones sociales defensoras del medio ambiente en el control de la minería ilegal y la mortalidad?
11. Está contemplado en las negociaciones de la Habana el tema de la minería ilegal como fuente de financiación de la guerra y de aumento de la mortalidad minera?

**CUESTIONARIO ADJUNTO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 264 de la Ley 5 de 1992 cítese a debate de control político en sesión Plenaria de la Cámara de Representantes al **Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, Gabriel Vallejo López; al **Ministro de Minas y Energía**, Tomás González, al **Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)**, Fernando Iregui Mejía; a la **Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM),** Natalia Gutiérrez Jaramillo; al **Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH)**, Mauricio de la Mora Rodríguez; al **Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP)** Simón Gaviria; al **Contralor General de la República**, Edgardo Maya Villazón; al **Procurador General de la Nación**, Alejandro Ordóñez Maldonado, para que presenten informe sobre el estado actual del proceso de otorgamiento y expedición de licencias ambientales, sobre el Proyecto de modificación del Decreto 2820 de 2010 y la propuesta de agilización de la expedición de licencias ambientales y respondan el cuestionario adjunto.

**Cuestionario**

1. **Cítese al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gabriel Vallejo López, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
2. ¿Cómo está regulado actualmente el proceso de expedición de licencias ambientales, sus etapas y tiempos, así como los mecanismos adoptados por cada una de las Entidades del Estado involucradas?
3. ¿Con base en qué criterios técnicos o estudios especializados se establecieron los plazos y tiempos del artículo 8 por el cual se modiﬁca el artículo 25 del Decreto 2820 de 2010? '
4. Informe ¿Cómo se deﬁnió, en el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010, el proceso de expedición de licencias ambientales, qué entidades participaron en ello y cuáles participan en su ejecución?
5. ¿Durante cuánto tiempo estuvo disponible el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 para que la ciudadania pudiera revisarlo y hacer comentarios? ¿Qué medios fueron utilizados para que el Proyecto de Modificación estuviera disponible y fuera accesible para la ciudadanía?
6. ¿Por qué fue omitido del Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 el requisito constitucional de exigir a las empresas el certificado del Incoder, en el que se manifiesta Ia existencia o no de territorios legalmente constituidos o en proceso de titulación a comunidades indígenas o negras, en un área donde se presentan o tienen influencia los impactos del proyecto que requiere licencia?
7. ¿Cómo se garantizará el derecho fundamental a la participación en el proceso de licenciamiento ambiental? ¿Qué mecanismos se van a utilizar para la participación de las comunidades?
8. ¿Cuáles son los tiempos de evaluación del impacto ambiental de un proyecto de explotación minera, de explotación de hidrocarburos y de infraestructura vial? ¿Cuáles fueron los criterios para definir los plazos que propone el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 en lo referente a la evaluación del estudio de impacto ambiental?
9. ¿Cuál ha sido la evolución de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales?
10. ¿Cómo está conformada actualmente la planta de personal que tramita las solicitudes de expedición de licencias ambientales? Especifique por composición y número de funcionarios de planta, contratistas, técnicos misionales, administrativos y funcionarios de apoyo.
    1. ¿Cómo evalúa usted la capacidad técnica de la ANLA?
    2. ¿Cuál es el modelo de capacitación y fortalecimiento institucional para la ANLA? ¿Cuál es el plan de acción del Ministerio de Ambiente en coordinación con la ANLA para mejorar la capacidad técnica de los funcionarios encargados de otorgar licencias ambientales? ¿Qué capacitaciones o procesos de formación se han llevado a cabo? ¿De qué tipo han sido estas capacitaciones y quién las ha dado? ¿Cuál ha sido el objetivo de tales capacitaciones?
    3. ¿Cree usted que dada la capacidad técnica actual de la ANLA hay Capacidad para acelerar el procedimiento de licenciamiento ambiental?
11. Con respecto a las preguntas No.’ 8 y 9 explique ¿cuál es la proyección de crecimiento de dicha planta para implementar la reforma al licenciamiento?
12. ¿Qué uso se le ha dado a los trabajos de consultoría sobre el mejoramiento del licenciamiento ambiental, realizados para la antigua Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente? ¿Fueron tenidas en cuenta sus conclusiones?
13. Explique ¿Cuáles son los cambios propuestos en el Proyecto de modificación del Decreto 2820 de 2010 en términos de tiempo de expedición de las licencias ambientales y cuáles las razones de dichos cambios? ¿Qué criterios y estudios especializados sustentan dichos cambios?
14. ¿Se han realizado estudios técnicos para medir el impacto de la reducción de plazos en la calidad de las evaluaciones de impacto ambiental y en la situación laboral de los funcionarios?
15. Explique ¿En qué consistirá exactamente el proceso oral anunciado por el Presidente Juan Manuel Santos para el proceso de licenciamiento ambiental? ¿Qué etapas conformarían este proceso?
16. ¿Cuáles son las diferencias en etapas y tiempo entre el proceso de licenciamiento actual y el proceso oral que se propone?
17. Explique ¿cuáles son las razones para que el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 reduzca la solicitud de documentación adicional, por parte de la autoridad ambiental, a una sola vez en el proceso de expedición de la licencia ambiental?
18. El artículo 9 del Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 en su numeral 9 establece que la licencia ambiental deberá ser modificada *"para el caso de proyectos existentes de exploración y/o explotación de hidrocarburos en yacimientos convencionales que pretendan también desarrollar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales”*, en este sentido explique ¿Será necesaria la expedición de licencia ambiental para realizar tracking o la modificación de licencias ya existentes será suficiente para llevar a cabo esta actividad?
19. Explique ¿cómo se complementan las acciones del orden nacional con las acciones de las entidades territoriales en el Proyecto de modificación del Decreto 2820 de 2010?
20. ¿Cómo garantizará el procedimiento de licenciamiento el acceso a información sobre los proyectos, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado colombiano?
21. ¿Cómo será garantizada la participación ciudadana en el licenciamiento, más allá de la audiencia pública ambiental? ¿Cómo se garantizará el derecho fundamental a la participación en el proceso de licenciamiento en los términos desarrollados por la Corte constitucional?
22. Considerando que es deber del Estado garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales ¿Por qué la modificación del licenciamiento ambiental no contempla la convocatoria de oficio a espacios de participación?
23. ¿El Ministerio de Ambiente presentará o no el proyecto de ley que había anunciado para exigir licencia ambiental a la etapa de exploración en los proyectos mineros?
24. **Cítese al Señor Ministro de Minas y Energía, Tomás González para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
25. ¿Cómo está regulado actualmente el proceso de otorgamiento de concesión minera, sus etapas y tiempos, así como los mecanismos adoptados por cada una de las Entidades del Estado involucradas?
26. ¿Cuáles son los costos de aligerar el proceso de expedición de licencias ambientales en consonancia con la expedición de contratos de concesión minera?
27. ¿Cuál es el procedimiento que debe surtir una propuesta de contrato de concesión minera, cuáles son sus etapas?
28. Informe ¿Cómo se definió el proceso de otorgamiento de concesión minera, qué entidades participaron en ello y cuáles participan en su ejecución?
29. ¿Cuántas propuestas de contrato de concesión minera han sido presentadas durante el período 2010-2014? Detalle ubicación geográfica de cada una de las propuestas y etapa del trámite en la que se encuentra.
30. ¿Cuántos contratos de concesión minera han sido otorgados durante el período 2010-2014? Detalle ubicación geográfica de cada una de las licencias otorgadas y duración del proceso de expedición de la licencia ambiental.
31. ¿Cuáles son los tiempos de evaluación del impacto ambiental de un proyecto de explotación minera?
32. **Cítese al Señor Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Fernando Iregui Mejía, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
33. Informe ¿Cuántas solicitudes de licencia ambiental han sido presentadas durante el período 2010-2014? Detalle ubicación geográfica de cada una de las solicitudes y etapa del trámite en la que se encuentra.
34. Informe ¿Cuántas licencias ambientales han sido otorgadas durante el período 2010-2014? Detalle ubicación geográfica de cada una de las licencias otorgadas y duración del proceso de expedición de la licencia ambiental.
35. ¿Cuántas solicitudes de licencia ambiental están actualmente en trámite y a la espera de expedición de la licencia ambiental?
36. ¿Cuáles son los criterios para la expedición de licencia ambiental de los proyectos de extracción minera, de extracción de hidrocarburos y de infraestructura vial?
37. ¿Qué es un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y cuál es el proceso de elaboración del mismo?
38. ¿Cómo se garantiza la confiabilidad técnica de los EIA, teniendo en cuenta su complejidad, sin la realización de una evaluación de campo, posibilidad que abre la propuesta de reforma del 2820? Explique ¿por qué el nuevo decreto permite por medio de modificación de la licencia pasar de explotación convencional a no convencional, (artículo 9 numeral 9 que modifica el artículo 29), cuando se trata de actividades con impactos totalmente diferentes y sobre los cuales existe documentada incertidumbre por lo cual se ha solicitado por parte de expertos- ambientalistas al gobierno que invoque el principio de precaución?
39. ¿Cuál es el listado de contingencias ambientales causadas por proyectos con licencia ambiental?
40. Actualmente ¿Cuál es la oportunidad procesal de la autoridad ambiental para solicitar información adicional a ¡quien solicita licencia ambiental para la expedición de dichas licencias?
41. Explique ¿cuáles son las razones para que el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 flexibilice la solicitud de documentación adicional, por parte de la autoridad ambiental a quien solicita licencia ambiental, a una sola vez en el proceso de expedición de la licencia ambiental?
42. Enuncie cuantos procesos de licenciamiento han requerido de información adicional durante el periodo del 2010 al 2014?
43. Enuncie en cuantos procesos de licenciamiento ambiental se han presentado complementos a los Estudios de Impacto Ambiental sin que se solicite información adicional de manera formal?
44. Explique ¿En qué consistirá exactamente el proceso oral anunciado por el Presidente Juan Manuel Santos para el proceso de licenciamiento ambiental? ¿Qué etapas conformarían este proceso?
45. La visita del equipo técnico de la Autoridad Ambiental al área del proyecto pasa de ser obligatoria y necesaria, a optativa, (numeral 2, artículo 8, que modifica el artículo 25), ¿Cree ud. que sea posible realizar la evaluación ambiental sin la oportunidad de conocer directamente en campo las condiciones reales del proyecto, tomando decisiones sin una visita directamente en terreno?
46. ¿En qué casos usted cree que no se requiere de una visita de evaluación de un EIA por parte de los técnicos de la ANLA?
47. En caso tal, que por la omisión de u\_na visita técnica para evaluar el EIA, se haga incurrir en error a los técnicos de la ANLA, quien responde ante un ente de control?
48. Al cambiar el procedimiento para solicitar información adicional, no se estaría reemplazando la rigurosidad de un concepto técnico sustentado por una conversación informal?
49. ¿Cómo está conformada actualmente la planta de personal que tramita las solicitudes de expedición de licencias ambientales?
50. ¿Cuál es la proporción entre el personal de planta administrativo y el personal técnico?
51. ¿Cómo evalúa usted la capacidad técnica de la ANLA?
52. ¿Cuál es el modelo de capacitación y fortalecimiento institucional para la ANLA?
53. ¿Cuál es el plan de acción del Ministerio de Ambiente en coordinación con la ANLA para mejorar la capacidad técnica de los funcionarios encargados de otorgar licencias ambientales? ¿Qué capacitaciones se han realizado? ¿De qué tipo han sido estas capacitaciones y quién las ha dado? ¿Cuál ha sido el objetivo de cada una de estas capacitaciones?
54. ¿Cree usted que dada las condiciones técnicas actuales de la ANLA hay capacidad para acelerar el procedimiento de licenciamiento ambiental?
55. Respecto al Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 explique ¿Cómo garantizará la ANLA que sus funcionarios cuenten con los recursos necesarios para realizar una evaluación rigurosa para la expedición de licencias ambientales en el tiempo reducido que les darán?
56. ¿Por qué el Proyecto de Decreto "por el cual se modifica el Decreto 2820 de 2010 mediante el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales" propone la eliminación del numeral 5 del artículo 8 del Decreto 2820 de 2010 según el cual los Proyectos para la generación de energía nuclear requerirían de licencia ambiental otorgada por la ANLA?
57. ¿Cuáles son las razones para que el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 proponga la eliminación del requisito de licencia ambiental para la construcción de calzadas adosadas colindantes a la primera calzada?
58. ¿Cuáles son las razones para que el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010 proponga la eliminación del requisito de licencia ambiental para la construcción de túneles adosados a los ya existentes?
59. ¿Las obras de mejoramiento tienen un mecanismo de control ambiental tan eficaz, efectivo y vinculante como la licencia ambiental? Si es así, cuantos procesos sancionatorios se llevan a cabo en la actualidad por obras de mejoramiento que hayan cometido infracciones ambientales?
60. Con la construcción de vías y túneles adosados a los existentes, se está desconociendo las condiciones particulares del área donde se desarrollará el proyecto y los impactos asociados al mismo ¿Cómo se hará seguimiento a dichos proyectos si los mismos no tendrán un instrumento de control de seguimiento ambiental acorde con las características ambientales de la zona?
61. ¿Cómo se puede considerar Ia construcción de un túnel adosado a uno existente, como una actividad de mejoramiento que no requiere licencia ambiental, si el mismo puede alterar gravemente las condiciones hidrogeológicas y las fuentes de agua de cuales se surten acueductos? condiciones éstas que solamente son posibles identificar en un estudio de detalle como el EIA.
62. ¿A cargo de quién está la realización de los Estudios de Impacto Ambiental?
63. ¿Cuánto tiempo, en promedio, requiere Ia preparación del Plan de Manejo Ambiental que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental?
64. Actualmente ¿cuáles son los términos de referencia para la elaboración y ejecución de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) presentados ante la autoridad ambiental para solicitar el otorgamiento de una licencia ambiental?
65. Si uno de los estudios ambientales más importantes es el Diagnóstico Ambiental de Alternativas-DAA, ¿Por qué del mismo se debe escoger el corredor a intervenir? ¿Por qué se propone eliminar las visitas técnicas de evaluación a los mismos? ¿Las visitas técnicas no son el medio más adecuado para la verificación por parte de la ANLA, dela información plasmada en el papel?
66. ¿Cuáles son los requisitos técnicos exigidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para la ejecución de los Estudios de Impacto Ambiental?
67. ¿Cómo garantizará el procedimiento de licenciamiento, propuesto en el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010, el acceso a información sobre los proyectos, de conformidad con las obligaciones internacionales del Estado colombiano?
68. ¿Cómo será garantizada la participación ciudadana en el procedimiento licenciamiento, propuesto en el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010, más allá de la audiencia pública ambiental?
69. El nuevo decreto plantea un escenario de participación imposible de ejercer de manera efectiva y eficaz por parte de las comunidades afectadas, que consiste en una única reunión que se deberá citar máximo a los tres días de analizado el EIA por parte de la ANLA: ¿quiénes y cómo decidirán quien representa a la comunidad?, ¿Quién y con qué recursos trasladarán la comunidad al lugar de reunión?, ¿Quién garantizará una participación informada y calificada de la comunidad en esa reunión?
70. De aprobarse la oralidad en el proceso de licenciamiento ¿cuáles son las herramientas tecnológicas con que cuenta la ANLA para adelantar las reuniones y de esa manera evidenciar los compromisos asumidos por las empresas? ¿Jurídicamente cuan vinculantes son esos compromisos adquiridos verbalmente? ¿Cómo se garantizaría la asistencia de las comunidades a dichas sesiones? ¿Quién sufragaría los costos de desplazamiento que tendrían que hacer las comunidades?
71. ¿Los funcionarios de la ANLA tienen o no prohibido aplicar directamente los principios ambientales contenidos en la ley 99 de 1993 en las decisiones de licenciamiento ambiental, en particular, el principio de precaución?
72. ¿Cuántos procesos sancionatorios ha iniciado la ANLA como consecuencia de incumplimientos a obligaciones establecidas en las licencias ambientales otorgadas en el período 2010-2014?
73. ¿Cuál es la periodicidad con que la ANLA hace seguimiento a los proyectos licenciados?
74. ¿Cómo se evitará que la extrema urgencia por la reducción de los plazos propuestos no interfiera con los miles de proyectos en etapa de seguimiento?
75. ¿Cuáles son los indicadores de desempeño de gestión que utiliza la ANLA? ¿Se privilegia el número de casos evacuados sobre otro tipo de indicadores?
76. **Cítese a la Señora Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM), Natalia Gutiérrez Jaramillo, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
77. Explique, como agencia encargada de la administración de los recursos minerales, ¿Qué etapas componen el proceso de trámite y otorgamiento de contratos que permiten la exploración y explotación de minerales en Colombia?
78. ¿Cuánto tiempo demora el otorgamiento de contratos de exploración y explotación de minerales en Colombia?
79. ¿Cuántos contratos de concesión minera fueron otorgados en el período 2010-2014?
80. ¿Cuál es la regulación y vigilancia de las guías minero ambientales en la etapa de exploración de un contrato de concesión minera?
81. ¿Cuál es el plan de acción de la Agencia Nacional de Minería con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para coordinar la expedición de una licencia ambiental con las etapas de construcción, montaje y explotación de un contrato de concesión minera?
82. **Cítese al Señor Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Mauricio de la Mora Rodríguez, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
83. ¿Cuál ha sido la evolución en el período 2010-2014 en las solicitudes de licencia ambiental y modificaciones dentro de las fases de exploración y explotación en el sector de hidrocarburos?
84. ¿Cuáles son las etapas y tiempos de un proceso de otorgamiento de instrumentos de manejo y control ambiental para un proyecto de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos?
85. ¿Cuánto tiempo demora el otorgamiento de contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en Colombia?
86. ¿Cuántos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos fueron otorgados en el período 2010-2014?
87. ¿Cuál es el plan de acción de la Agencia Nacional de Hidrocarburos con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para coordinar la expedición de una licencia ambiental con un contrato de exploración y explotación de hidrocarburos?
88. **Cítese al Señor Director del Departamento Nacional de Planeación, Simón Gaviria, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
89. Según el numeral 10 del artículo 3 del Decreto 3517 de 2009 es función del Departamento Nacional de Planeación “Elaborar planes de largo plazo sobre la organización del Estado en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre planeación territorial del país y políticas ambientales de desarrollo sostenible”. En ese orden de ideas, ¿cómo evalúa el Departamento Nacional de Planeación el proceso actual de expedición de licencias ambientales y los cambios propuestos por el Proyecto de Modificación al Decreto 2820 de 2010?
90. ¿Cómo podría mejorarse el proceso de expedición de licencias ambientales sin poner en riesgo la rigurosidad del mismo y por tanto la protección de los recursos ambientales y ecosistemas?
91. ¿Cuáles son los planes de corto, mediano y largo plazo en materia ambiental del Departamento Nacional de Planeación y qué rol cumple el proceso de licenciamiento ambiental en los mismos?
92. **Cítese al Señor Contralor General de la República, Edgardo Maya Villazón, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
93. De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 3 del Decreto Ley 267 de 2000 ¿Qué Proyectos, según la Contraloría General de la República, tienen licencias ambientales que están generando graves crisis e impactos ambientales en el país?
94. ¿Qué acciones ha emprendido la Contraloría General de la República cuando detecta falencias en el control ambiental por parte de la ANLA?
95. ¿Cuáles son los principales problemas ambientales que la Contraloría General de la República ha encontrado en los proyectos de extracción minera y de extracción de hidrocarburos que tienen licencia ambiental actualmente?
96. ¿Cuántas advertencias sobre grave riesgo de daño ambiental ocasionado por proyectos que se adelantan con licencia ambiental ha realizado la Contraloría General de la República en el periodo 2010-2014? ¿a qué proyectos corresponden dichas advertencias?
97. ¿Cuántas advertencias sobre grave riesgo de daño ambiental ocasionado por proyectos que se adelantan sin licencia ambiental ha realizado la Contraloría General de la República en el período 2010-2014? ¿A qué proyectos corresponden dichas advertencias?
98. ¿Qué metodología ha utilizado para medir el nivel de cumplimiento en la respuesta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales frente a las solicitudes de trámites y permisos ambientales?
99. ¿Qué conclusiones hay sobre el nivel de cumplimiento en la respuesta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales frente a las solicitudes de trámites y permisos ambientales?
100. ¿Cuántos y cuáles proyectos —que requieran licencias ambientales- conforman el grupo de proyectos prioritarios a los cuales se les realizan acciones de seguimiento anualmente?
101. ¿Qué medidas ha propuesto la Contraloría General de la República para controlar la exploración de minerales, toda vez que según la legislación vigente la etapa de exploración no es objeto de licenciamiento ambiental?
102. ¿Cuáles son los indicadores específicamente usados para medir la calidad de la evaluación ambiental realizada en las licencias y cómo se relacionan con la celeridad en la evacuación de los casos? ¿Prima la celeridad sobre la calidad?

1. **Cítese al Señor Procurador General de la República, Alejandro Ordoñez Maldonado para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**
2. Informe ¿cuántos procesos disciplinarios están en curso a funcionarios de la ANLA por irregularidades en el procedimiento de expedición de licencias ambientales?
3. En ejercicio de la función preventiva consagrada en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto 262 de 2000, ¿la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios ha formulado alguna recomendación sobre el Proyecto de Modificación del Decreto 2820 de 2010?
4. ¿Cuáles son las razones legales y técnicas que hacen inviable un proyecto de extracción de recursos no renovables? ¿y un proyecto de infraestructura?
5. ¿Cuántos y cuáles han sido los permisos y licencias ambientales otorgados en el período 2010-2014 que han sido investigados por la Procuraduría?

**OSCAR OSPINA QUINTERO**

Representante a la Cámara

**ANGÉLICA LOZANO CORREA**

Representante a la Cámara

**2.2 PROPOSICIONES 111 Y 114 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2014**

**(ADITIVAS A LA PROPOSICIÓN No 014 DEL 29 DE JULIO DE 2014)**

**ADICIÓN A LA PROPOSICIÓN No. 014**

**Nota: Por tener el mismo texto las dos proposiciones mencionadas se acoge el de la 114 que presenta una redacción más completa.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 264 de la Ley 5 de 1992 adiciónese el presente cuestionario a la proposición 014 y cítese a debate de control político en sesión Plenaria de la Cámara de Representantes **al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gabriel Vallejo López,** al **Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Fernando Iregui Mejía, a la Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM), Natalia Gutiérrez Jaramillo, a la Directora  de la Unidad Nacional de Parques Nacionales Naturales, Julia Miranda Londoño y al Director del Departamento Nacional de Planeación, Simón Gaviria**, para que presenten informe sobre el estado actual del proceso de  otorgamiento y expedición de títulos mineros y licencias ambientales para la ejecución de proyectos mineros y/o de hidrocarburos en ecosistemas de páramo, así como su delimitación.

**I.**   **Cítese al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gabriel Vallejo López, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**

1. ¿En qué estado se encuentra la delimitación de los páramos a escala 1:25.000, conforme al artículo 202 de la Ley 1450 de 2012?
2. ¿Cuántos y cuáles complejos de páramos cuentan con estudios técnicos de delimitación finalizados, conforme al artículo 202 de la ley 1450 de 2012? ¿quién ha realizado esos estudios? ¿Cuáles se encuentran en proceso?
3. ¿La delimitación se ha basado exclusivamente en los estudios técnicos del Instituto Humboldt, o se han utilizado estudios técnicos de empresas consultoras o fundaciones privadas? ¿cuáles empresas o fundaciones?
4. ¿Cuántos y cuáles proyectos mineros y/o de hidrocarburos que cuenten con licencia ambiental se traslapan con ecosistemas de páramo, conforme a la escala 1:25.000 mencionada en el artículo 202 de la Ley 1450 de 2011?
5. ¿Cuál es la extensión del área de páramo encontrada por los estudios técnicos de delimitación de Santurbán del Instituto Humboldt? Por favor suministre copia completa de dicho estudio.
6. ¿Mantendrá el gobierno nacional la prohibición explícita de minería en páramos del artículo 202 de la ley 1450 de 2011, o ¿permitirá en forma regulada esa actividad en esos ecosistemas?
7. ¿Por qué no fue modificado el contenido del artículo 10 del decreto 2041 de 2014, en lo que tiene que ver con licenciamiento de actividades mineras y de hidrocarburos en páramos?
8. En la delimitación de Santurbán ¿han sido tenidos en cuenta insumos técnicos suministrados por la Fundación Guayacanal?
9. ¿Cuándo presentará el gobierno la propuesta normativa para exigir nuevamente licencia ambiental para exploración minera, conforme al compromiso realizado por el Ministerio de Ambiente?
10. ¿Cuántos y cuáles complejos de páramo se encuentran en proceso de declaración como sitios Ramsar, o se traslapan, o tienen conectividad ecosistemica con sitios declarados o en proceso de declaración como sitios Ramsar?
11. ¿Existen títulos mineros que se traslapen con el Parque Natural Nacional de los nevados o con el sitio Ramsar Complejo de Humedales Laguna del Otún?

**II. Cítese al Señor Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Fernando Iregui Mejía, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**

1. ¿Cuántos y cuáles proyectos mineros y/o petroleros que cuenten con licencia ambiental se traslapan con ecosistemas de páramo, conforme al Atlas de Páramos mencionado en el artículo 202 de la ley 1450 de 2011?
2. ¿ Cuántos y cuáles proyectos mineros y/o petroleros que cuenten con licencia ambiental se traslapan con ecosistemas de páramo, conforme a la escala 1:25.000 mencionada en el artículo 202 de la ley 1450 de 2011?
3. ¿Cuántas licencias fueron expedidas para proyectos en páramo con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 1450 de 2011?
4. ¿Cuál es la política actual de la ANLA frente a las solicitudes de licencias ambientales para minería e hidrocarburos en páramos?

**III.      Cítese a la Señora Presidente de la Agencia Nacional Minera (ANM), Natalia Gutiérrez Jaramillo, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**

1. ¿Cuántos y cuáles títulos mineros se traslapan con ecosistemas de páramo, conforme al Atlas de Páramos de referencia mínima mencionado en el artículo 202 de la ley 1450 de 2011?
2. ¿Cuántos y cuáles títulos mineros que se traslapan con ecosistemas de páramo, conforme al Atlas de Páramos de referencia mínima del artículo 202 de la ley 1450 de 2011, fueron concedidos con posterioridad a la entrada en vigor de esta norma?
3. ¿Están la Agencia Nacional de Minería y/o el Ministerio de Minas incidiendo, proponiendo y/o solicitando el retiro de la prohibición de minería en páramos en el nuevo Plan de Desarrollo 2014-2018?

**IV.     Cítese a la Señora Directora  de la Unidad Nacional de Parques Nacionales Naturales Julia Miranda Londoño para que se sirva responder el siguiente cuestionario**:

1. ¿Existen títulos mineros que se traslapen con el Parque Natural  Nacional de los nevados y/o o con el sitio Ramsar Complejo de humedales Laguna del Otún?
2. ¿Cuántos y cuáles títulos mineros se traslapan con ecosistemas de páramo que hacen parte de Parques Nacionales Naturales, conforme al Atlas de Páramos de referencia mínima mencionado en el artículo 202 de la ley 1450 de 2011?
3. ¿Cuál es la política actual de la Unidad Nacional de Parques Nacionales Naturales frente a las solicitudes de licencias ambientales para minería en páramos?

**V.     Cítese al Señor Director del Departamento Nacional de Planeación, Simón Gaviria, para que se sirva responder el siguiente cuestionario:**

1. ¿Mantendrá el gobierno nacional la prohibición de minería en páramos en el próximo plan de desarrollo 2014 2018 o la derogará?
2. ¿Ha recibido el DNP solicitudes, propuestas de articulado o esfuerzos de incidencia para que la prohibición de minería en páramos sea derogada? en caso afirmativo ¿por parte de quién?

**Angélica Lozano Correa**

Representante a la Cámara

Cámara de Representantes

**Oscar Ospina Quintero**

Representante a la Cámara

***NOTA:*** *(Proposiciones y cuestionarios transcritos textualmente de los documentos presentados por los Honorables Representantes).*

**III**

**NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA**

**IV**

**LO QUE PROPONGAN LOS HONORBLES REPRESENTANTES**

EL PRESIDENTE

**Fabio Raúl AMIN SALEME**

EL PRIMER VICEPRESIDENTE

**Efraín Antonio TORRES MONSALVO**

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA

**Sandra Liliana ORTIZ NOVA**

EL SECRETARIO GENERAL

**Jorge Humberto MANTILLA SERRANO**

LA SUBSECRETARIA GENERAL

**Yolanda DUQUE NARANJO**